



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 16/12/2021

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 10

ASUNTO: Autorización de la ampliación de la autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 3.150.000,00 €, hasta llegar a los 23.150.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	INFORME DE NECESIDAD del Jefe de Área Económica Presupuestaria del ITREM	TOTAL	
02.	PROPUESTA de autorización del Director General del ITREM	TOTAL	
03.	INFORME JURÍDICO.	TOTAL	
04.	PROPUESTA DE ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO.	TOTAL	
05.	CERTIFICACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Esther García Losilla

(Documento firmado electrónicamente al margen)





INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL, DIRIGIDA A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES CON ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO, AGENCIA DE VIAJES, ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, HOSTELERÍA, OCIO NOCTURNO, DISCOTECAS Y SALONES DE CELEBRACIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DE LOS INTERESES TURÍSTICOS TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19. La pandemia ha provocado un panorama devastador en la economía mundial ante un contexto de incertidumbre generalizada, afectando a todos los sectores productivos, pero cebándose de manera especial en el turismo, dado que la misma ha supuesto la implementación por parte de los distintos países de medidas de restricción de la movilidad de sus ciudadanos y limitaciones al ejercicio de la actividad de las empresas relacionadas con el sector turístico. En concreto la pandemia ha impactado, en algunos casos de forma fatal en las empresas y autónomos relacionados con el sector turístico regional, llegándoles a poner a muchos de ellos al borde de la quiebra a pesar de ser sus negocios en condiciones normales totalmente viables, lo que requiere de un esfuerzo por parte de la Administración que posibilite su recuperación y viabilidad, así como el mantenimiento y la creación de empleo.

A su vez, dentro de las actividades referidas, el sector del ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones se ha visto especialmente perjudicado, debido al toque de queda decretado y a la restricción de aforos, que ha impedido el reinicio de su actividad a medida que paulatinamente se iban flexibilizando las medidas de contención de la pandemia adoptadas, prolongándose así la parálisis de actividad sufrida con respecto a la de los restantes sectores.

La Región de Murcia ha sido pionera, desde el comienzo de la pandemia, en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis.





En consonancia con lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2021, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, autorizó el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 20.000.000,00 €, con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, prevista en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021, como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria, en las cuantías antes señaladas, con el fin de contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad mientras se va recuperando la economía.

Por Orden 1 de julio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a autónomos y pymes de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones en la Región de Murcia.

Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 5 de julio de 2021, se convocan las ayudas contempladas en la Orden de bases citada. La convocatoria fija como crédito máximo disponible para la misma la cantidad de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €), que se desglosa de la siguiente manera:

- QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria SB.F.0.01 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la Línea 1 (Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería) ampliables, en su caso, a través de generaciones de crédito y transferencias de otras partidas presupuestarias.

- CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria SB.G.0.01 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la Línea 2 (Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones) ampliables, en su caso, a través de generaciones de crédito y transferencias de otras partidas presupuestarias.

Teniendo en cuenta el elevado número de destinatarios de las ayudas y de solicitudes recibidas para la LÍNEA 1, se considera insuficiente dicho crédito disponible máximo, por lo que se estima preciso a estos efectos, la ampliación del mismo en la cuantía de 3.150.000,00 €, tal y como se contempla en la propia convocatoria.

La posibilidad de ampliar el crédito presupuestario aparece expresamente prevista en la Resolución de convocatoria, en concreto en su artículo 6. Asimismo, los créditos de los que





dispone en ITREM para hacer frente a dicha ampliación no suponen una variación de fondos del Capítulo IV (Transferencias corrientes), artículo 47 (A Empresas privadas) del Presupuesto Administrativo de Gastos de la entidad pública.

Las líneas generales de la subvención cuyo crédito presupuestario se propone ampliar, son las siguientes:

Destinatarios: Autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones.

Importe total de las ayudas: 23.150.000,00 €.

Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- a) Línea 1. Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería: 18.150.000,00 €.
- b) Línea 2. Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones: 5.000.000,00 €.

Objeto: Ayudar a los autónomos y empresas de estas ramas de actividad relacionadas con el turismo que han sufrido especialmente las consecuencias económicas de la pandemia, para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el primer semestre del año 2021 como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.

Finalidad: Contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de la actividad de los autónomos y empresas de las ramas de actividad relacionadas con el turismo mientras se va recuperando la economía.

Cuantía de las ayudas:

Línea 1

Actividades de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería:





<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	4.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	6.500 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	9.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	11.500 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	14.000 €

Línea 2

Actividad de ocio nocturno:

<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	9.500 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	14.625 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	19.750 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	24.875 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	30.000 €

Actividad de discotecas:





<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	20.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	40.000 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	60.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	80.000 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	100.000 €

Actividad de salones de celebraciones:

<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	10.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	18.000 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	26.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	34.000 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	42.000 €

La cuantía máxima de ayuda a percibir por cada beneficiario será de 100.000 €.

Siendo necesario, a estos efectos, la ampliación del crédito de la LÍNEA 1 de la citada convocatoria de la subvención mediante concurrencia especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Jefe de Área Económico-administrativa
Manuel Aroca Berengüi





PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL, DIRIGIDA A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES CON ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO, AGENCIA DE VIAJES, ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, HOSTELERÍA, OCIO NOCTURNO, DISCOTECAS Y SALONES DE CELEBRACIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DE LOS INTERESES TURÍSTICOS TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma, y en su artículo 10.1.16 la competencia exclusiva para la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

SEGUNDO.- El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19. La pandemia ha provocado un panorama devastador en la economía mundial ante un contexto de incertidumbre generalizada, afectando a todos los sectores productivos, pero cebándose de manera especial en el turismo, dado que la misma ha supuesto la implementación por parte de los distintos países de medidas de restricción de la movilidad de sus ciudadanos y limitaciones al ejercicio de la actividad de las empresas relacionadas con el sector turístico. En concreto la pandemia ha impactado, en algunos casos de forma fatal en las empresas y autónomos relacionados con el sector turístico regional, llegándoles a poner a muchos de ellos al borde de la quiebra a pesar de ser sus negocios en condiciones normales totalmente viables, lo que requiere de un esfuerzo





por parte de la Administración que posibilite su recuperación y viabilidad, así como el mantenimiento y la creación de empleo.

A su vez, dentro de las actividades referidas, el sector del ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones se ha visto especialmente perjudicado, debido al toque de queda decretado y a la restricción de aforos, que ha impedido el reinicio de su actividad a medida que paulatinamente se iban flexibilizando las medidas de contención de la pandemia adoptadas, prolongándose así la parálisis de actividad sufrida con respecto a la de los restantes sectores.

La Región de Murcia ha sido pionera, desde el comienzo de la pandemia, en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis.

TERCERO.- En consonancia con lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2021, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, autorizó el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 20.000.000,00 €, con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, prevista en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021, como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria, en las cuantías antes señaladas, con el fin de contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad mientras se va recuperando la economía.

Por Orden 1 de julio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a autónomos y pymes de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones en la Región de Murcia.

Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 5 de julio de 2021, se convocan las ayudas contempladas en la Orden de bases citada. La convocatoria fija como crédito máximo disponible para la misma la cantidad de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €), que se desglosa de la siguiente manera:





- QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria SB.F.0.01 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la Línea 1 (Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería) ampliables, en su caso, a través de generaciones de crédito y transferencias de otras partidas presupuestarias.

- CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria SB.G.0.01 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la Línea 2 (Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones) ampliables, en su caso, a través de generaciones de crédito y transferencias de otras partidas presupuestarias.

Teniendo en cuenta el elevado número de destinatarios de las ayudas y de solicitudes recibidas para la LÍNEA 1, se considera insuficiente dicho crédito disponible máximo, por lo que se estima preciso a estos efectos, la ampliación del mismo en la cuantía de 3.150.000,00 €, tal y como se contempla en la propia convocatoria.

CUARTO.- Las líneas generales de la subvención cuyo crédito presupuestario se propone ampliar, son las siguientes:

Destinatarios: Autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones.

Importe total de las ayudas: 23.150.000,00 €.

Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- a) Línea 1. Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería: 18.150.000,00 €.
- b) Línea 2. Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones: 5.000.000,00 €.

Objeto: Ayudar a los autónomos y empresas de estas ramas de actividad relacionadas con el turismo que han sufrido especialmente las consecuencias económicas de la pandemia, para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el primer semestre del año 2021 como





consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.

Finalidad: Contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de la actividad de los autónomos y empresas de las ramas de actividad relacionadas con el turismo mientras se va recuperando la economía.

Cuantía de las ayudas:

Línea 1

Actividades de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería:

<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	4.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	6.500 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	9.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	11.500 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	14.000 €

Línea 2

Actividad de ocio nocturno:

<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	9.500 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	14.625 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	19.750 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	24.875 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	30.000 €





Actividad de discotecas:

<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	20.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	40.000 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	60.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	80.000 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	100.000 €

Actividad de salones de celebraciones:

<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	10.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	18.000 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	26.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	34.000 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	42.000 €

La cuantía máxima de ayuda a percibir por cada beneficiario será de 100.000 €.

QUINTO.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán





solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

09/12/2021 16:10:14

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1f663079-5902-745c-6c32-0050509b34e7





MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

09/12/2021 16:10:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1f663079-5902-745c-6c32-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES





INFORME JURÍDICO

ASUNTO – *Autorización de la ampliación de la autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 3.150.000,00 €, hasta llegar a los 23.150.000,00 €, , para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021,*

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) para la autorización de la ampliación de la autorización de gasto por importe de 3.150.000,00€, hasta llegar a los 23.150.000,00 euros, a dicho Instituto acerca del asunto referenciado.

En virtud del artículo 4 del Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 47/2021, de 31 de abril, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; juventud; deportes, entre otras.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 43/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.





I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Informe de necesidad e idoneidad del Jefe del área económico- presupuestaria del ITREM
- Certificado de existencia de crédito

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad

Informe jurídico Autorización Ampliación de gasto Línea 1 Subvención
Autónomos, Micropymes, Pymes





Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales “*la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional*”.

Adscripción.

Tanto el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, adscriben a la misma a “ *la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*”.

TERCERA. Objeto y finalidad

Autorizar la ampliación de la autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 3.150.000,00 €, hasta llegar a los 23.150.000,00 €,

Informe jurídico Autorización Ampliación de gasto Línea 1 Subvención
Autónomos, Micropymes, Pymes





para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021, como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria, en las cuantías antes señaladas, con el fin de contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad mientras se va recuperando la economía.

Importe total de las ayudas: 23.150.000,00 €.

Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- a) Línea 1. Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería: 18.150.000,00 €.
- b) Línea 2. Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones: 5.000.000,00 €.

Finalidad: Contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de la actividad de los autónomos y empresas de las ramas de actividad relacionadas con el turismo mientras se va recuperando la economía.

Según establece el Informe de necesidad:

“(…)Teniendo en cuenta el elevado número de destinatarios de las ayudas y de solicitudes recibidas para la LÍNEA 1, se considera insuficiente dicho crédito disponible máximo, por lo que se estima preciso a estos efectos, la ampliación del mismo en la cuantía de 3.150.000,00 €

La posibilidad de ampliar el crédito presupuestario aparece expresamente prevista en la Resolución de convocatoria, en concreto en su artículo 6. Asimismo, los

Informe jurídico Autorización Ampliación de gasto Línea 1 Subvención
Autónomos, Micropymes, Pymes





créditos de los que dispone en ITREM para hacer frente a dicha ampliación no suponen una variación de fondos del Capítulo IV (Transferencias corrientes), artículo 47 (A Empresas privadas) del Presupuesto Administrativo de Gastos de la entidad pública. (. . .)”.

CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”





QUINTA. Plan Estratégico de Subvenciones

Se ha comprobado la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, de las líneas de subvención siguientes:

1. *”Ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19., por importe de 15.000.000,00€*
2. *”Ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19 ”, por importe de 5.000.000,00€*

Que se gestionarán en régimen de concurrencia especial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así consta en el Certificado de existencia de crédito emitido por el Jefe del área económico- presupuestaria del ITREM:

*“(. . .)Que, para hacer frente al gasto descrito en el párrafo anterior, en el presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) se ha formalizado la existencia de crédito suficiente mediante la creación del expediente **SBF001, “Subvenciones empresas de Turismo Activo, Agencias de Viajes, Organización de Congresos y Hostelería.”**, y su correspondiente dotación presupuestaria por importe de **18.150.000,00 euros.**”*

Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.





III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización de ampliación de la autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 3.150.000,00 €, hasta llegar a los 23.150.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021, como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria, en las cuantías antes señaladas, con el fin de contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad mientras se va recuperando la economía.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

La Técnica Consultora
María Font Sanmartín

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico
Esther García Losilla

(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

PROPUESTA DE ELEVACIÓN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL, DIRIGIDA A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES CON ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO, AGENCIA DE VIAJES, ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, HOSTELERÍA, OCIO NOCTURNO, DISCOTECAS Y SALONES DE CELEBRACIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DE LOS INTERESES TURÍSTICOS TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

PRIMERO.- El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

SEGUNDO.- El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19. La pandemia ha provocado un panorama devastador en la economía mundial ante un contexto de incertidumbre generalizada, afectando a todos los sectores productivos, pero cebándose de manera especial en el turismo, dado que la misma ha supuesto la implementación por parte de los distintos países de medidas de restricción de la movilidad de sus ciudadanos y limitaciones al ejercicio de la actividad de las empresas relacionadas con el sector turístico. En concreto la pandemia ha impactado, en algunos casos de forma fatal en las empresas y autónomos relacionados con el sector turístico regional, llegándoles a poner a muchos de ellos al borde de la quiebra a pesar de ser sus negocios en condiciones normales totalmente viables, lo que requiere de un esfuerzo por parte de la Administración que posibilite su recuperación y viabilidad, así como el mantenimiento y la creación de empleo.





A su vez, dentro de las actividades referidas, el sector del ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones se ha visto especialmente perjudicado, debido al toque de queda decretado y a la restricción de aforos, que ha impedido el reinicio de su actividad a medida que paulatinamente se iban flexibilizando las medidas de contención de la pandemia adoptadas, prolongándose así la parálisis de actividad sufrida con respecto a la de los restantes sectores.

La Región de Murcia ha sido pionera, desde el comienzo de la pandemia, en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis.

TERCERO.- En consonancia con lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2021, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, autorizó el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 20.000.000,00 €, con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial prevista en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021, como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria, en las cuantías antes señaladas, con el fin de contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad mientras se va recuperando la economía.

Por Orden 1 de julio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a autónomos y pymes de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones en la Región de Murcia.

Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 5 de julio de 2021, se convocan las ayudas contempladas en la Orden de bases citada. La convocatoria fija como crédito máximo disponible para la misma la cantidad de VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €), que se desglosa de la siguiente manera:

- QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria SB.F.0.01 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la Línea 1 (Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería) ampliables, en su caso, a través de generaciones de crédito y transferencias de otras partidas presupuestarias.





- CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria SB.G.0.01 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la Línea 2 (Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones) ampliables, en su caso, a través de generaciones de crédito y transferencias de otras partidas presupuestarias.

Teniendo en cuenta el elevado número de destinatarios de las ayudas y de solicitudes recibidas para la LÍNEA 1, se considera insuficiente dicho crédito disponible máximo, por lo que se estima preciso a estos efectos, la ampliación del mismo en la cuantía de 3.150.000,00 €, tal y como se contempla en la propia convocatoria.

QUINTO.- Las líneas generales de la subvención cuyo crédito presupuestario se propone ampliar, son las siguientes:

Destinatarios: Autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones.

Importe total de las ayudas: 23.150.000,00 €.

Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

- a) Línea 1. Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería: 18.150.000,00 €.
- b) Línea 2. Ayudas a autónomos, microempresas y pymes de la Región de Murcia con actividad de ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones: 5.000.000,00 €.

Objeto: Ayudar a los autónomos y empresas de estas ramas de actividad relacionadas con el turismo que han sufrido especialmente las consecuencias económicas de la pandemia, para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el primer semestre del año 2021 como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.





Finalidad: Contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de la actividad de los autónomos y empresas de las ramas de actividad relacionadas con el turismo mientras se va recuperando la economía.

Cuantía de las ayudas:

Línea 1

Actividades de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos y hostelería:

<i>Número de trabajadores (del 15/03/2019 al 14/03/2020)</i>	<i>Importe de la ayuda por centro de trabajo</i>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	4.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	6.500 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	9.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	11.500 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	14.000 €

Línea 2

Actividad de ocio nocturno:

<i>Número de trabajadores (del 15/03/2019 al 14/03/2020)</i>	<i>Importe de la ayuda por centro de trabajo</i>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	9.500 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	14.625 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	19.750 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	24.875 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	30.000 €





Actividad de discotecas:

<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	20.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	40.000 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	60.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	80.000 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	100.000 €

Actividad de salones de celebraciones:

<u>Número de trabajadores</u> <u>(del 15/03/2019 al 14/03/2020)</u>	<u>Importe de la ayuda</u> <u>por centro de trabajo</u>
Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores	10.000 €
Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores	18.000 €
Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores	26.000 €
Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores	34.000 €
Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores	42.000 €

La cuantía máxima de ayuda a percibir por cada beneficiario será de 100.000 €.

SEXTO.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.





ORTUÑO SOTO, MARCOS

13/12/2021 11:24:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dfb1ba0dd-5bfe-ec5a-842a-0050569534e7





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la ampliación de la autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 3.150.000,00 €, hasta llegar a los 23.150.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido durante el primer semestre del año 2021, como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria, en las cuantías antes señaladas, con el fin de contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad mientras se va recuperando la economía.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

